



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
La Paz – Santander

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LA PÁZ, SANTANDER.

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Despacho comisorio No. 0008

Como quiera que la diligencia encomendada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Vélez – Santander, dentro del proceso radicado 68861-4089-002-2021-000123-00, que se encontraba programada para el día nueve (9) de junio de la presente anualidad no se pudo llevar a cabo; para su realización, se señala como nueva fecha el día trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022) a la hora de las ocho de la mañana (8:00a.m.).

La parte ejecutante deberá prestar copia autentica de la Escritura Pública, otorgada en notaría, con el fin de verificar los linderos que identifican el predio objeto del secuestro, conforme aparecen en el certificado de libertad y tradición del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 324-71591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez – Santander.

Por secretaría realícense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LA PAZ, SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; el que se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00am de hoy 14 del mes de Junio del año 2022

Secretaría
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342 0213